

**ORD.: N° 3819/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004072**

**MAT** Responde solicitud de acceso a la información.  
**RECOLETA**, 21 de julio de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: UNIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE (UFEMUCH) –  
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados Señores Alcaldes, Por medio del presente, se solicita informar el número de funcionarios municipales, que han sido confirmados por el COVID-19, desagregado por Planta, Contrata y Honorarios, adicionalmente, informar el total de casos, provocados en el marco del cumplimiento de funciones.*

*Por otra parte, indicar la institución de seguridad a la cual su municipio se encuentra adscrito, asimismo del total de casos confirmados, cuántos de estos, han sido debidamente atendidos por dicha institución, haciendo aplicable las normas del artículo 114 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.*

*En el caso de existir funcionarios que hayan fallecido en acto de servicio, si se han aplicado a las normas del estatuto administrativo, del artículo 115°. Sin otro particular, se despide atentamente. Miguel Ángel Gómez."*

Damos respuesta a su solicitud:

La Dirección de Administración y Finanzas, acompaña Memorándum N°55 de fecha 15 de julio de 2020 en donde se da respuesta a su solicitud en detalle.

Cabe señalar que la Ley N°20.584 sobre Derechos y Deberes de los Pacientes y la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las personas, la situación de salud de las personas tanto como su diagnóstico y otros datos calificados de "sensibles", no pueden entregarse y además no faculta a las municipalidades a conocer el diagnóstico de sus funcionarios (as), solo se encarga de la recepción y tramitación de las licencias médicas.

Considerando que las licencias médicas comunes o laborales desde el 16 de marzo de 2020 a la fecha por motivos de COVID-19 se extienden por 14 días o más y teniendo en cuenta este antecedente la cantidad de licencias recepcionadas es de 61 licencias comunes y 10 licencias de carácter laboral.

La desagregación por planta contrata y honorario es la siguiente:

- Licencias Laborales:
  - Planta: 2
  - Contrata: 1
  - Honorarios: 7
  - Total: 10**

En cuanto a los casos de fallecidos, no se reportan funcionarios (as) como casos fatales atribuibles a covid-19 a la fecha.

Por otro lado, la institución u Organismo Administrador de la Ley 16.744 es "Mutual de Seguridad".

Debo agregar que la Municipalidad de Recoleta desde la declaración de la pandemia, adoptó como medida inmediata cuarentena para todas las personas; de 60 años y más, personas que padecen enfermedades crónicas, inmunosupresoras o alguna dificultad de salud crítica, embarazadas, personas cuidadoras de niños o adultos mayores, además de la flexibilidad horaria y trabajo remoto, medidas que aún se mantienen.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg